



DECRETO ALCALDICIO N° 2894
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2770 DE
FECHA 05.11.2014.
AUTORIZA INSTALACION EMPALME ELECTRICO EN
B.N.U.P. QUE INDICA

REQUINOA, 20 de Noviembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2770 de fecha 05.11.2014 que autoriza instalación de un empalme eléctrico provisorio en la Plaza de Armas de Requinoa, específicamente en calle central que corre de norte a sur, el cual será ejecutado por la C.G.E., el cual ha sido solicitado por el Sr. Rubén Cavieres Paiva, para quiosco de venta de jugos naturales que funciona en dicha ubicación.

Déjese establecido que el Sr. Rubén Cavieres Paiva, cancelará los costos que involucra el empalme, la garantía y ejecución, determinando de esta forma que el Municipio no incurre en ningún tipo de gastos.

La Carta de fecha 14.11.2014 del Sr. Rubén Cavieres Paiva, mediante la cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 2770 de fecha 19.11.2014.

El Memo N° 878 de fecha 19.11.2014 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 2770 de fecha 05.11.2014.

La Carta de fecha 29.09.2014 del Sr. Rubén Cavieres Paiva, mediante la cual solicita autorizar la instalación de un empalme eléctrico provisorio en la Plaza de Armas de Requinoa, específicamente en calle central que corre de norte a sur. Indica que el Municipio no incurrirá en ningún costo por cuanto serán asumidos por él.

La Providencia del Sr. Alcalde que resuelve autorizar la instalación del empalme provisorio en lugar indicado.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 2777 de fecha 05.11.2014 en lo siguiente:

Debe Decir: **AUTORIZASE** instalación de un empalme eléctrico definitivo en la Plaza de Armas de Requinoa, específicamente en calle central que corre de norte a sur, el cual será ejecutado por la C.G.E., el cual ha sido solicitado por el Sr. Rubén Cavieres Paiva, para quiosco de venta de jugos naturales que funciona en dicha ubicación.

Déjese establecido que el Sr. Rubén Cavieres Paiva, cancelará los costos que involucran el empalme, la garantía y ejecución, determinando de esta forma que el Municipio no incurre en ningún tipo de gastos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Obras (1)

C.G.E. (1)

Interesado (1)

Archivo -